



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

En la Villa de Torana, y Salas Comitoriales de ella oy día siete de agosto, año mil ochocientos once se juntaron los señores que componen este Ayuntamiento que abajo firmarán para tratar lo conveniente al servicio de ambas M. N. bien y utilidad de este pueblo, lo qual viéndose acordaron lo siguiente

Se ha hecho presente una superior orden con fecha tres de los corrientes ha dirigido la Junta Superior de Gobierno y defensa de este Reyno, por medio de su señor presidente don Jonacio Muñoz que trata sobre los subvenciones hechas por los Pueblos de esta Provincia a las Tropas; y sobre el giro y aplicación que debe darse a los recibos dados por estas, sus Jefes y Comisarios de Guerra para su depuración, claridad, y exacto desempeño del Real servicio; la que da las reglas, y medios oportunos para su logro: Acordaron: Se guarde y cumpla en todas sus partes; y que para que llegue su literal contesto a noticia de este Ayuntamiento y que los Intererados cumplan por su parte con la presentación de dichos recibos, y demas que les incumbe, y es de su respectiva obligación para la realización de dho efecto se publique Bando con la debida expresión y claridad en los sitios acostumbrados de esta población; reservándose este Ayuntamiento el dar las demas disposiciones que estime convenientes y analogas al mas pronto y eficaz desempeño de quanto la citada superior orden prescribe; y por lo que, esta expresa sobre